



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS DE CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA – Código: 365205

En la provincia de San Pablo, a las 09:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de San Pablo, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE** ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL con DNI: 40457631, **PRIMER MIEMBRO** ING. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE con DNI: 17445873, **SEGUNDO MIEMBRO** BACH. ING. OSCAR HUAMAN ALVA con DNI: 41924067, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2023 – MPSC/A** de fecha 18 de setiembre del 2023, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA – Código: 365205**, por un valor referencial S/ 869,691.01 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 SOLES), incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

PRIMERO: El Comité de Selección verifica los proveedores registrados a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	21/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10072182320	AHUMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	7/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10166617362	PEREZ ACUÑA JORGE ALEJANDRO	12/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	3/11/2023	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

5	Proveedor con RUC	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	23/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10238388371	PALIZA JARA JESUS WALTER	21/10/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	10266028216	TORRES RONCAL JOSE LUIS	23/10/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	10266263649	VILLANUEVA COTRINA TERESA DOMITILA	21/11/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	10266284280	VELASQUEZ DAVILA JULIO ANAXIMANDRO	10/11/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	10274304826	LLANOS OLIVERA OCTAVIO ANGEL	11/11/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	22/10/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	10441999645	CUSQUISIBAN OCAS WILDER DANNY	21/10/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	10464013321	AGUIRRE MOGOLLON JOSE GERARDO	21/11/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20397093761	COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	6/11/2023	No válido
15	Proveedor con RUC	20397093761	COCSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	6/11/2023	No válido
16	Proveedor con RUC	20480401876	B & V CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L	21/11/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20481587221	RIPESA PERU EIRL	31/10/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	21/10/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20487876578	Q Y Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C	24/10/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido
21	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	23/10/2023	Válido
23	Proveedor con RUC	20601510368	HEDA INGENIEROS E.I.R.L.	22/10/2023	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

24	Proveedor con RUC	20604875677	CONSULTORIA GULDEN E.I.R.L.	6/11/2023	Válido
25	Proveedor con RUC	20605973125	KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C.	23/10/2023	Válido

SEGUNDO: El Comité de Selección, procede a verificar la presentación de las ofertas presentadas por los participantes inscritos a este procedimiento de selección realizado mediante la plataforma **SEACE**, teniendo el siguiente resultado:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-MPSPICS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO PROVINCIA DE SAN PABLO CAJAMARCA

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPERVISION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO PROVINCIA DE SAN PABLO CAJAMARCA			
10464013321	CONSORCIO DOBLE FE	22/11/2023	15:58:32	Electronico
20487625656	CONSORCIO SUPERVISOR BARPER	22/11/2023	20:40:33	Electronico
10166617362	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	22/11/2023	22:10:34	Electronico
20481587221	CONSORCIO VALLEJO	22/11/2023	23:05:26	Electronico

TERCERO: El comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del art.73 del reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CONDICION
CONSORCIO DOBLE FE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
CONSORCIO SUPERVISOR BARPER	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
CONSORCIO SUPERVISOR NORTE	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	
CONSORCIO VALLEJO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CORRESPONDE	

POSTOR CONSORCIO DOBLE FE:

Que, de acuerdo con la **OPINIÓN N° 243-2017/DTN:**

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NO CUMPLE con el ANEXO N° 4 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, por la razón siguiente.

Que, de acuerdo con el **numeral a.5 de las bases integradas**, el mencionado postor **nos ha presentado su formato el plazo de 270 días calendarios**, cuando el plazo de la supervisión es de 240 días calendarios, considerando que el plazo de la obra de acuerdo con la aprobación del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0288 - 2023-MPSP/A, de fecha 13.06.2023 y el plazo de la liquidación es de 30 días calendarios, fuera del plazo total de la supervisión (folios 18 de su oferta)

De la misma manera se aprecia la incongruencia en su anexo N° 06, donde en folios N° 01, nos presenta su precio a tarifas por el plazo de 240 días y su supervisión tal como corresponde en suma alzada, correspondiendo en virtud de lo descrito, **NO ADMITIR SU OFERTA.**

NO CUMPLE con el ANEXO N° 1, 2, 3 y 4 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, por la razón siguiente.

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas – D.S. N° 082-2019-EF.

i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias (.);

Que, de acuerdo con el mencionado numeral el representante legal **ASCENCIO JUAREZ, FATIMA ARACELI**, de acuerdo con la revisión de la rúbrica o firma de los ANEXO N° 1, 2, 3 y 4 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión, **la firma es inexacta**, el cual se puede corroborar el ha podido corroborar en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE RENIEC N° N°00000641-23-RENIEC, de fecha 28/11/2023, siendo esta una decisión unánime del comité de selección, **no admitir su oferta** debido a la trasgresión del art. 50 de la Ley y de acuerdo con el 60 del D.S. N° 344-2018-EF, la falta de firma del anexo 06, no es subsanable, por lo que acuerdo a ello, se remitirá a las instancias correspondientes a fin de determinen la sanción que corresponde

Se detallan las firmas de algunos de los anexos:



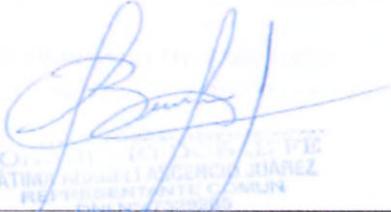
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"


CONSORCIO DOBLE FE
FÁTIMA ARACELI ASCENCIO JUÁREZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 47329285


CONSORCIO DOBLE FE
FÁTIMA ARACELI ASCENCIO JUÁREZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 47329285

FIRMA DE RENIEC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N° 00000641-23-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° : 47329285

TITULAR : ASCENCIO JUAREZ, FATIMA ARACELI

Fecha Nacimiento	: 21/05/1991	Estatura	: 1.53mt.
Estado Civil	: SOLTERO	Grado Instrucción	: SECUNDARIA COMPLETA
Sexo	: FEMENINO	Doc. Sustento	: ACTA NACIMIENTO ORDINARIA N° 0000000320
Fecha Inscripción	: 05/10/2009	Grupo Votación	: 087180
Lugar Inscripción	: LAMBAYEQUE/FERREÑAFE/FERREÑAFE		
Dirección	: CALLE UNION 815**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación:	: **
Glosa Informativa	: **		

Firma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

POSTOR CONSORCIO SUPERVISOR NORTE

Que, de acuerdo con la **OPINIÓN N° 243-2017/DTN**:

//... podían realizar la actuación que resultara pertinente, a efectos de poner a consideración del área usuaria de la Entidad la modificación de dicha información; situación que solo tenía lugar hasta antes de la integración de las Bases, pues una vez que éstas quedaban integradas constituían las reglas definitivas del proceso de contratación y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del anterior Reglamento...//

NO CUMPLE con el ANEXO N° 1, 2, 3 y 4 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, por la razón siguiente.

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas – D.S. N° 082-2019-EF.

i) Presentar información inexacta a las Entidades, al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas-Perú Compras. En el caso de las Entidades siempre que esté relacionada con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos que le represente una ventaja o beneficio en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones del Estado, al Registro Nacional de Proveedores (RNP) o al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el beneficio o ventaja debe estar relacionada con el procedimiento que se sigue ante estas instancias (.);

Que, de acuerdo con el mencionado numeral el representante legal del **POSTOR JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA**, de acuerdo con la revisión de la rúbrica o firma de los ANEXO N° 1, 2, 3 y 4 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión, **la firma es inexacta**, el cual se puede corroborar el ha podido corroborar en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE RENIEC N° N°00000640-23-RENIEC, de fecha 28/11/2023, siendo esta una decisión unánime del comité de selección, **no admitir su oferta** debido a la trasgresión del art. 50 de la Ley y de acuerdo con el 60 del D.S. N° 344-2018-EF, la falta de firma del anexo 06, no es subsanable, por lo que acuerdo a ello, se remitirá a las instancias correspondientes a fin de determinen la sanción que corresponde

Se detallan las firmas de algunos de los anexos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

2023

CONSORCIO SUPERVISOR NORTE

Jorge Alejandro Pérez Acuña
REPRESENTANTE

CONSORCIO SUPERVISOR NORTE
JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR NORTE

Jorge Alejandro Pérez Acuña
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR NORTE
JORGE ALEJANDRO PEREZ ACUÑA
REPRESENTANTE COMUN

FIRMA DE RENIEC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

N°00000640-23-RENIEC

El que suscribe certifica que a la fecha, obra en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, la inscripción siguiente :

DNI N° :16661736

TITULAR :PEREZ ACUÑA, JORGE ALEJANDRO

Fecha Nacimiento	: 23/04/1960	Estatura	: 1.70mt.
Estado Civil	: CASADO	Grado Instrucción	: SUPERIOR COMPLETA
Sexo	: MASCULINO	Doc. Sustento	: LIBRETA MILITAR N° 1115669606
Fecha Inscripción	: 10/02/1998	Grupo Votación	: 083309
Lugar Inscripción	: LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA		
Dirección	: JR.ORFEBRES 326**		
Fecha Cancelación	: **	Motivo Cancelación:	**
Glosa Informativa	: **		

Firma

Además, el ANEXO N° 4 del numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, por la razón siguiente.

Que, de acuerdo con el **numeral a.5 de las bases integradas**, el mencionado postor **nos ha**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

presentado su formato el plazo de 270 días calendarios, cuando el plazo de la supervisión es de 240 días calendarios, considerando que el plazo de la obra de acuerdo con la aprobación del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0288 - 2023-MPSP/A, de fecha 13.06.2023 y el plazo de la liquidación es de 30 días calendarios, fuera del plazo total de la supervisión (folios 25 de su oferta)

De la misma manera se aprecia la incongruencia en su anexo N° 06, donde en folios N° 02, nos presenta su precio a tarifas por el plazo de 240 días y su supervisión tal como corresponde en suma alzada, correspondiendo en virtud de lo descrito, **NO ADMITIR SU OFERTA.**

CUARTO: El comité de selección procederá a la calificación de las ofertas técnicas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento, determinando las ofertas que cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases, la oferta que no cumpla con dichos requisitos, de descalificada.

N°	POSTOR	REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR (2.0 VEZ EL VR) S/ 1,739,382.02	ESTADO
1	CONSORCIO SUPERVISOR BARPER (integrado por las empresas ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA & HARPER INGENIEROS S.A.C.)	CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO VALLEJO (integrado por las empresas MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RIPESA PERU E.I.R.L)	CUMPLE	CALIFICA

QUINTO: Luego de culminada la Calificación, el comité de selección precede a evaluar las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior, la evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciado en las bases integradas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M >= (2.0)	METODOLOGIA	PUNTAJE
1	CONSORCIO SUPERVISOR BARPER (integrado por las empresas ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA & HARPER INGENIEROS S.A.C.)	60	30	90
2	CONSORCIO VALLEJO (integrado por: WALTER JAVIER MONTALVAN BERNAL y RIPESA PERU EIRL)	60	20	80

CONSORCIO VALLEJO

Que, de la revisión de cada uno de los puntos solicitados en la metodología, específicamente en el **numeral 2.2 Procedimientos de control** específicamente en el plazo de ejecución, considerando que el plazo de la obra es 240 días calendarios y el mencionado consorcio en folios 251 nos presenta un plazo de 120 días calendarios, el cual no corresponde con el detalle de solicitado en las bases integradas del procedimiento, asimismo en el punto 2.1. en el calendario invoca a que el calendario de avance de obra elaborado por el contratista. debiéndose informar a la subgerencia de infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco con el sustento adecuado para su aprobación, siendo lo adecuado que se informará a la Municipalidad Provincial de San Pablo, quien es la que convoca; es la razón por el cual el comité en amparo del art. 46, se le otorga 20 puntos a factor metodología propuesta.

El CONSORCIO SUPERVISOR BARPER y CONSORCIO VALLEJO, obtuvieron un puntaje de 90 y 80 puntos, respectivamente por lo que el comité de selección procederá a la apertura y evaluación de su oferta económica.

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, calificación, evaluación técnica de las ofertas pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 11:30 horas del día 28 de noviembre de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL

DNI: 40457631

PRESIDENTE

ING. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE

DNI: 17445873

PRIMER MIEMBRO

BACH. ING. OSCAR HUAMAN ALVA

OSCAR HUAMAN ALVA

DNI: 41924067

SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION OFERTA ECONOMICA Y PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS DE CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA – Código: 365205

En la provincia de San Pablo a las 15:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, en el Auditorium de la Municipalidad Provincial de San Pablo, se reunieron los integrantes del Comité de Selección, conformados por el **PRESIDENTE** ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL con DNI: 40457631, **PRIMER MIEMBRO** ING. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE con DNI: 17445873, **SEGUNDO MIEMBRO** ING. OSCAR HUAMAN ALVA con DNI: 41924067, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2023 – MPSC/A** de fecha 18 de setiembre del 2023, llevaron a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA – Código: 365205**, por un valor referencial de **S/ 869,691.01 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 01/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley.

El Presidente del Comité de Selección da por iniciado el acto, da cuenta que de conformidad con el reglamento (**Aprobado Mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF**), de la ley de contrataciones del estado (**Ley N°30225 y sus modificatorias**) el motivo de la presente es llevar a cabo el acto de presentación, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, del procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo referencia que de acuerdo con el art. 72 del Reglamento de la Ley de contrataciones.

7.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente(..):

Dicho ello, el comité por UNANIMIDAD da por iniciado la evaluación de la selección **CONCURSO PÚBLICO N°001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, haciendo prevalecer el pliego de consultas y observaciones publicados en el OSCE de fecha 10.11.2023, en virtud de algún criterio acogido en el presente pliego, determinándose la evaluación, bajo el mismo acogido, en la presente absolucón.

PRIMERO: El comité de selección procederá a evaluar las ofertas que fueron admitidas de conformidad con los numerales 74.1 y 74.2 del art. 74 Evaluación de las ofertas del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RLCE y según los factores de evaluación establecidos en las bases (**Precio**)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

O_i

Donde:

I = Oferta.

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar.

O_i = Precio i.

O_m = Precio de la oferta más baja.

PMP = Puntaje máximo del precio.

N°	POSTOR	FACTOR PRECIO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO (100 Pts.)	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISOR BARPER (integrado por las empresas ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA & HARPER INGENIEROS S.A.C.)	S/ 867,289.44	90.25	90.25
2	CONSORCIO VALLEJO (integrado por las empresas MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RIPESA PERU E.I.R.L)	S/ 782,721.91	100	100

Después de evaluar la oferta admitida, se ha determinado el **CONSORCIO VALLEJO**, ha obtenido un puntaje de 100 puntos y el **CONSORCIO SUPERVISOR BARPER**, ha obtenido un puntaje de 90 puntos.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N°23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- C₁ = [0.80]
 C₂ = [0.20]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	APLICACIÓN DE PONDERACION		PUNTAJE TOTAL
				c1 = 0.80	c2 = 0.20	
				1	CONSORCIO SUPERVISOR BARPER (integrado por las empresas ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA & HARPER INGENIEROS S.A.C.)	
2	CONSORCIO VALLEJO (integrado por las empresas MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER y CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RIPESA PERU E.I.R.L)	80	100	64	20	84.00

SÈPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Habiéndose llevado a cabo la **PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTA**, corresponde a este colegiado en uso de sus Facultades conferidas en los Art. 43, 44,45 y 46 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, proceder al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, del procedimiento de selección denominada **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPSP/CS- PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON EL REEMPLAZO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA CIUDAD SAN PABLO, PROVINCIA DE SAN PABLO, CAJAMARCA** – Código: 365205, en virtud de los resultados a:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos lo hacemos"

Ley de creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

POSTOR	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO SUPERVISOR BARPER (integrado por las empresas ENRIQUE BARBOZA ALCANTARA & HARPER INGENIEROS S.A.C.)	90	90	GANADOR DE LA BUENA PRO

No habiendo otro asunto que tratar el comité de selección dio por terminado el acto de presentación de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, pasando a dar lectura a la presente acta y firmando los presentes en señal de conformidad siendo las 16:30 horas del día 28 de noviembre de 2023.

ING. CESAR YEUDI GONZALEZ BERNAL
DNI: 40457631
PRESIDENTE

ING. JAIME ANTONIO CHICOMA PERLECHE
DNI: 17445873
PRIMER MIEMBRO

BACH. ING. OSCAR HUAMAN ALVA
DNI: 41924067
SEGUNDO MIEMBRO